



ORD.: 16.288 GFDT N° 900 /

- ANT:
1. La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones y sus modificaciones;
 2. El Decreto Supremo N° 353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en adelante "FDT", y sus modificaciones;
 3. La Resolución Afecta N° 16, de 2013, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante e indistintamente "la Subsecretaría" o "SUBTEL", que aprueba Bases Generales para Concursos Públicos para la asignación de proyectos y sus respectivos subsidios correspondientes al Programa Anual de Proyectos Subsidiables del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
 4. La Resolución Afecta N° 01, de 2023, de la Subsecretaría, que aprueba las Bases Específicas del Concurso Público "Habilitación de Servicios de Telecomunicaciones para la Región de Los Lagos y la Región de Magallanes y la Antártica Chilena", Código FDT-2022-04-01, en adelante "el Concurso Público", modificada mediante las Resoluciones Afectas N° 03 y N° 05, de 2023, de la Subsecretaría;
 5. La Resolución Exenta N° 957, de 2023, de la Subsecretaría, que aprueba el Informe de Respuestas a las Consultas formuladas a las Bases Generales y Específicas del Concurso del antecedente N° 4;
 6. Las Propuestas para las Zonas de Postulación N° 2, N° 6 y N° 7 del Concurso Público del antecedente N° 4, Ingreso SUBTEL N°110.660, de fecha 21.07.2023 de SILICA NETWORKS CHILE S.A., en adelante e indistintamente "la Proponente";



7. El Ingreso SUBTEL N° 145.060, de fecha 04.10.2023, por el cual la Proponente da respuesta a los primeros requerimientos aclaratorios formulados por SUBTEL a sus Propuestas del antecedente N° 6;
8. Los Ingresos SUBTEL N° 155.068, N° 155.069, N° 155.071, N° 155.072, N° 155.073 y N° 155.075, todos de fecha 25.10.2023 por los cuales la Proponente da respuesta a los segundos requerimientos aclaratorios formulados por SUBTEL a sus Propuestas del antecedente N° 6;
9. Los Ingresos SUBTEL N° 156.791, N° 156.792, y N° 156.793, todos de fecha 31.10.2023 por los cuales la Proponente da respuesta a los terceros requerimientos aclaratorios formulados por SUBTEL a sus Propuestas del antecedente N° 6; y
10. La LXXVIII Sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 17.11.2023.

MAT.: Comunica resultado de sus postulaciones al Concurso Público del antecedente N° 4.

SANTIAGO, **21 de noviembre de 2023**

DE : SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

A : REPRESENTANTE LEGAL DE SILICA NETWORKS CHILE S.A.

En el marco del Concurso Público individualizado en el antecedente N° 4, de conformidad a lo acordado por el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones en su LXXVIII Sesión, realizada el 17 de noviembre de 2023 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 14° del Reglamento del antecedente N° 2, en relación con lo previsto en el Artículo 24° de las Bases Generales del antecedente N° 3 y lo mandatado por los Artículos 12°, 13°, 14° y 15°, estos últimos de las Bases Específicas del antecedente N° 4, comunico a usted lo siguiente:

1.- Tratándose de su Propuesta para la **Zona de Postulación N° 02, Código: FDT-2022-01-04-Z02 de los antecedentes N° 6, N° 7, N° 8 y N° 9**, el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones decidió, por cinco (5) votos a favor y un (1) voto en contra, adjudicar a su representada esta Propuesta, asignando un Subsidio que asciende a la suma de **\$791.061.338.-** (setecientos noventa y un millones sesenta y un mil trescientos treinta y ocho pesos).



2.- Tratándose de su Propuesta para la **Zona de Postulación N° 06, Código: FDT-2022-01-04-Z06 de los antecedentes N° 6, N° 7, N° 8 y N° 9**, el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones decidió, unánimemente, adjudicar a su representada esta Propuesta, asignando un Subsidio que asciende a la suma de **\$1.106.636.066.-** (mil ciento seis millones seiscientos treinta y seis mil sesenta y seis pesos).

3.- Tratándose de su Propuesta para la **Zona de Postulación N° 07, Código: FDT-2022-01-04-Z07 de los antecedentes N° 6, N° 7, N° 8 y N° 9**, el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones decidió, unánimemente, adjudicar a su representada esta Propuesta, asignando un Subsidio que asciende a la suma de **\$285.755.337.-** (doscientos ochenta y cinco millones setecientos cincuenta y cinco mil trescientos treinta y siete pesos).

En este sentido, respecto de sus Propuestas que resultaron asignadas, se deberá tener presente que el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, decidió unánimemente que la Proponente, en el desarrollo y ejecución de los Proyectos para las Zonas de Postulación antes mencionadas, deberá dar cumplimiento a las observaciones que formuló la Comisión de Evaluación respecto de sus ofertas y que condicionan las citadas adjudicaciones, las cuales se adjuntan debidamente en un anexo al presente oficio. En tal carácter, SILICA NETWORKS CHILE S.A. será responsable y deberá dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las exigencias establecidas en las Bases del Concurso Público, para la correcta y oportuna ejecución del Proyecto Técnico comprometido y adjudicado en las Zonas de Postulación asignadas.

En mérito de lo anterior, y de conformidad al Artículo 16° de las Bases Específicas, su representada cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación del presente Oficio Adjudicatorio para ingresar por medio Virtual a través de la Oficina de Partes <https://tramites.subtel.gob.cl/oficinadepartes-web/recepcionDocumento.html> o a través del enlace ubicado en la página principal de la web www.subtel.cl, las correspondientes solicitudes de otorgamiento de concesión de servicio público de transmisión de datos y de servicio intermedio de telecomunicaciones que únicamente provea infraestructura física para telecomunicaciones asociadas a los Proyectos y Zonas de Postulación adjudicadas, las cuales deberán guardar estricta consonancia con el Proyecto Comprometido y asignado. En la misma oportunidad deberá atender las observaciones que formuló la Comisión de Evaluación respecto de sus ofertas y que se adjuntan en anexo al presente oficio.

Asimismo, y en la misma oportunidad, se deberán acompañar las cauciones para garantizar el inicio de los Servicios, las cuales deberán ser tomadas y presentadas por su representada, debiendo cumplir con las exigencias que al efecto establece el Artículo 24° de las Bases Específicas.



Por su parte, y con el objeto de apoyar y hacer seguimiento de las gestiones de despliegue, instalación y operación de los Proyectos para cada Zona de Postulación adjudicada, se informa a Ud., que se constituirán las denominadas mesas de seguimiento, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 43° en relación con el Anexo N° 8, ambos de las Bases Específicas del Concurso Público, a las cuales se citará a la brevedad. En este sentido, se informa que corresponderá a la Unidad de Seguimiento, Control e Impacto de la Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, coordinar las actividades de seguimiento de los Proyectos asignados, pudiendo para tales efectos contactar a don Claudio Contreras Donoso cuyo correo electrónico es ccontreras@subtel.gob.cl.

Por último, se informa a Ud. que el no cumplimiento de cualquiera de estas exigencias, y conforme así lo dispone el Reglamento del antecedente N° 2 y las Bases del Concurso Público, producirá el desistimiento del Adjudicatario, y podrá dar lugar al cobro de la garantía de Seriedad de la Propuesta respectiva tal como prevé el Artículo 26° de las Bases Generales en relación con el Artículo 23° de las Bases Específicas y que obran en poder de esta Subsecretaría.

Saluda atentamente a Ud.,

MARCELO RUTE HERNÁNDEZ
Subsecretario de Telecomunicaciones (S)
Secretario Ejecutivo del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (S)

ADJ: Anexo que contiene las observaciones formuladas por la Comisión de Evaluación a las Propuestas presentadas por SILICA NETWORKS CHILE S.A. para los Proyectos y las Zonas de Postulación adjudicadas e individualizadas en el presente oficio, del Concurso Público "Habilitación de servicios de telecomunicaciones para la región de Los Lagos y la región de Magallanes y la Antártica Chilena", código FDT-2022-04-01.

SHD/LFS/JGA

DISTRIBUCIÓN:

- Representante Legal de SILICA NETWORKS CHILE S.A.
Ana María Guillermina Sabbatino Ortega. Correo electrónico: ana.sabbatino@datco.net
- Gabinete MTT.
- Gabinete SUBTEL.
- División Jurídica.
- División Política Regulatoria y Estudios
- División Concesiones.
- División Administración y Finanzas.
- División Fiscalización.
- Gerencia FDT.
- Oficina de Partes.



ANEXOS

OBSERVACIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA ZONA DE POSTULACIÓN N° 2, CÓDIGO: FDT-2022-04-01-Z02 A SILICA NETWORKS CHILE S.A.

La Comisión de Evaluación hace presente que, a la luz de la habilitación dada por el inciso final del Artículo 12° de las Bases Específicas, la Proponente deberá precisar los siguientes aspectos declarados en el Proyecto Técnico:

- Al momento de presentar las solicitudes de las concesiones que serán otorgadas en virtud del presente Concurso Público:
 1. Ratificar que la tarifa máxima comprometida para el cobro de la prestación “Habilitación de cruzada óptica en POP-OLT” no se verá afectada por la distancia entre la OLT y la mufa de empalme, ubicada al exterior del sitio de los POP-OLT, en la cual se podrá hacer efectiva la mentada prestación.
 2. Precisar la ubicación de la Oficina de Atención a Clientes, al interior de la Zona de Servicio comprometida.
- En ocasión de la entrega del Informe de Ingeniería de Detalle, que compete a esta Subsecretaría evaluar y en su caso aprobar en forma previa al inicio de las obras:
 1. Aclarar cuáles otras prestaciones serán provistas empleando los filamentos de fibra óptica que no sean empleados para la provisión de la prestación Canal Óptico Virtual.
 2. Precisar la forma en que se hará efectivo el crecimiento de las capacidades asociadas a la prestación “Habilitación de cruzada óptica en POP-OLT”.



OBSERVACIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA ZONA DE POSTULACIÓN N° 6, CÓDIGO: FDT-2022-04-01-Z06 A SILICA NETWORKS CHILE S.A.

La Comisión de Evaluación hace presente que, a la luz de la habilitación dada por el inciso final del Artículo 12° de las Bases Específicas, la Proponente deberá precisar los siguientes aspectos declarados en el Proyecto Técnico:

- Al momento de presentar las solicitudes de las concesiones que serán otorgadas en virtud del presente Concurso Público:
 1. Ratificar que la tarifa máxima comprometida para el cobro de la prestación "Habilitación de cruzada óptica en POP-OLT" no se verá afectada por la distancia entre la OLT y la mufa de empalme, ubicada al exterior del sitio de los POP-OLT, en la cual se podrá hacer efectiva la mentada prestación.
 2. Precisar la ubicación de la Oficina de Atención a Clientes, al interior de la Zona de Servicio comprometida.

- En ocasión de la entrega del Informe de Ingeniería de Detalle, que compete a esta Subsecretaría evaluar y en su caso aprobar en forma previa al inicio de las obras:
 1. Aclarar cuáles otras prestaciones serán provistas empleando los filamentos de fibra óptica que no sean empleados para la provisión de la prestación Canal Óptico Virtual.
 2. Precisar la forma en que se hará efectivo el crecimiento de las capacidades asociadas a la prestación "Habilitación de cruzada óptica en POP-OLT".



OBSERVACIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA ZONA DE POSTULACIÓN N° 7, CÓDIGO: FDT-2022-04-01-Z07 A SILICA NETWORKS CHILE S.A.

La Comisión de Evaluación hace presente que, a la luz de la habilitación dada por el inciso final del Artículo 12° de las Bases Específicas, la Proponente deberá precisar los siguientes aspectos declarados en el Proyecto Técnico:

- Al momento de presentar las solicitudes de las concesiones que serán otorgadas en virtud del presente Concurso Público:
 1. Ratificar que la tarifa máxima comprometida para el cobro de la prestación “Habilitación de cruzada óptica en POP-OLT” no se verá afectada por la distancia entre la OLT y la mufa de empalme, ubicada al exterior del sitio de los POP-OLT, en la cual se podrá hacer efectiva la mentada prestación.
 2. Precisar la ubicación de la Oficina de Atención a Clientes, al interior de la Zona de Servicio comprometida.

- En ocasión de la entrega del Informe de Ingeniería de Detalle, que compete a esta Subsecretaría evaluar y en su caso aprobar en forma previa al inicio de las obras:
 1. Aclarar cuáles otras prestaciones serán provistas empleando los filamentos de fibra óptica que no sean empleados para la provisión de la prestación Canal Óptico Virtual.
 2. Precisar la forma en que se hará efectivo el crecimiento de las capacidades asociadas a la prestación “Habilitación de cruzada óptica en POP-OLT”.